



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-24284738- -APN-SESP#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-24284738- -APN-SESP#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-53-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa N° 08/2024 para el “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de residuos Patogénicos para Centros Médicos Propios”, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.417.200,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2024-60587076-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2024-53354614-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que se confeccionó la Orden de Compra N° 40/2024 a favor de la firma “HABITAT ECOLÓGICO S.A.” CUIT: 30-66362548-5, la cual fue notificada con fecha 22 de mayo del 2024, y por ME-2024-53364917-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA (CD-2024-60588155-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su artículo 21, establece que el contrato será por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga por un mismo período más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la unidad requirente informó mediante ME-2024-118510468-APN-SESP#IOSFA que acepta hacer uso a la opción a prórroga, por un periodo de SEIS (6) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma adjudicada si accede a la opción a prórroga del contrato, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente.

Que mediante Nota de fecha 04 de noviembre de 2024, la firma HABITAT ECOLOGICO S.A., dio la conformidad al requerimiento de prorrogar del contrato, solicitando una adecuación a los precios adjudicados oportunamente (CD-2024-121504405-APN-SCC#IOSFA).

Que, atento lo solicitado por el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Régimen General, se solicitó a la Gerencia Económico Financiera efectuar la evaluación técnica necesaria y el informe correspondiente.

Que por ME-2024-124949195-APN-SP#IOSFA, la Subgerencia de Presupuesto efectuó el informe correspondiente, recomendando que el porcentaje de incremento para negociar la renovación del servicio no supere el OCHO POR CIENTO (8%) del valor original de contrato,

considerando el límite de recursos proyectados para afrontar la totalidad de los gastos previstos para el ejercicio 2025.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones informó a la firma la contrapropuesta de adecuación de precios, siendo rechazada por encontrarse por debajo del valor estimado de inflación.

Que atento a que es fundamental mantener el servicio de recolección, evitando el riesgo potencial que representan para la salud de los pacientes y del personal técnico y profesional de las aéreas dependientes de este Instituto, se solicitó una nueva intervención a la Gerencia Económico Financiera, a los efectos de considerar nuevamente la propuesta original de readecuación.

Que por IF-2024-131036214-APN-SP#IOSFA, la Subgerencia de Presupuesto efectuó un nuevo informe, indicando que los valores pretendidos por el Proveedor superan el valor presupuestado para el primer semestre del 2025.

Que no obstante lo anterior, los tiempos que demandaría efectuar un nuevo procedimiento contractual, así como evitar caer en procedimientos no reglamentados, como el legítimo abono, conllevan a la imperiosa necesidad de mantener el servicio contrato, aceptando la propuesta original del adjudicatario por razones de oportunidad, mérito y conveniencia para el Instituto, siempre que se cuente con el crédito suficiente para afrontar el gasto.

Que, conforme lo establecido en el en el último párrafo del artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, para utilizar la opción de prorrogar el contrato, la orden de compra debe emitirse antes del vencimiento del plazo originario del contrato, el cual operó con fecha 30 de noviembre de 2024.

Que por ME-2025-10400881-APN-SESP#IOSFA se ha dejado constancia que la firma adjudicada ha mantenido la prestación del servicio a la fecha, aún luego de la finalización del contrato original.

Que en razón de tratarse de un servicio indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su concreción obedeció a razones burocráticas y de gestión, se entiende necesario aprobar la presente medida.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-132908270-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-137714580-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2025-09675666-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 23° y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébese la Prórroga de la Contratación Directa N° 08/2024 para el “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para Centros Médicos Propios”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por las razones de oportunidad, mérito y conveniencia detalladas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°- Apruébese la adecuación de precios correspondiente a la Contratación Directa N° 08/2024 para el “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para Centros Médicos Propios”, a favor del cocontratante “HABITAT ECOLOGICO S.A.” (CUIT: 30-66362548-5), conforme surge de CD-2024-121504405-APN-SCC#IOSFA.

ARTÍCULO 3°- Prorróguese por un periodo de SEIS (6) meses, a la firma “HABITAT ECOLOGICO S.A.” (CUIT: 30-66362548-5), por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.640.000,00).

ARTÍCULO 4° - Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTÍCULO 5°- Emitase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 81 del Régimen General de Compras y

Contrataciones del IOSFA, y autorícese al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 40/2024.

ARTÍCULO 6º- Pásese a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7º- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.